



**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE
ACTIVIDADES DE DEPORTES, GLOSA 2.1, LEY
20.882, AÑO 2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 71 /

COPIAPÓ, 06 MAY 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta Core N° 03 de fecha 11 de Febrero de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 23 de fecha 10 de Marzo de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 25 de fecha 10 de Marzo de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 48 de fecha 21 de Abril de 2016; en el Oficio N° 619 de fecha 18 de Febrero del año 2016 del Contralor Regional de Atacama; en el Dictamen N° 9.419 de fecha 5 de Febrero del año 2016, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta General N° 268 de fecha 26 de Abril de 2016, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de Marzo del año en curso se procedió a dictar la Resolución Exenta N° 23, la cual aprobó las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

2. Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 25 de fecha 10 de marzo del año 2016, se resolvió tener por aprobadas las Bases Especiales de Actividades Deportivas, donde se establecen los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas y asimismo, se regula el procedimiento de asignación de recursos a actividades deportivas, que efectúen las Municipalidades y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

3. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 7.1, denominada "Comisión de Admisibilidad", se establece que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Servicio de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

4. Que, mediante Resolución Exenta Gral N° 268, de fecha 26 de abril del año 2016, se resolvió tener por constituida la comisión de admisibilidad del concurso de actividades Deportivas, Glosa 2.1, Ley 20.882, año 2016.

5. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en el numeral 8° denominado Proceso de Evaluación, apartado 8.1, llamado Comisión de

Evaluación, se establece que el proceso de evaluación se efectuará en la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, a través de una comisión resolutive constituida por funcionarios del Servicio y de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad que se someta a concurso.

RESUELVO:

1- TENGASE por constituida, la siguiente comisión de evaluación, la que estará integrada por los siguientes representantes:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Nombre	Institución	Rut
Gloria Ramirez Avendaño	Gore	7.168.430-K
Felix Castillo Lobos	IND	7.954.830-8
Paula Martínez Droguett	Seremi Salud	16.832.799-4
Luis Mansilla Caceres	IND	9.207.952-K
Carolina Rodríguez Ardiles	Seremi Educación	13.568.395-7
Carolina Veliz Barraza	Seremi Salud	15.028.846-0
Catisis Maldonado Tronci	Gore	3.723.853-8

2.- CORRESPONDERÁ, a la comisión señalada precedentemente, analizar, evaluar, ponderar y asignar un puntaje a cada iniciativa según los criterios definidos en las Bases que aprueba el Concurso de Deportes.

3.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Socio Cultural de este Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. Miembros Comisión GORE (2)
 2. División de Administración y Finanzas
 3. División de Análisis y Control de Gestión
 4. Encargado del Área Socio Cultural
 5. Seremi de Salud
 6. Seremi de Educación
 7. IND
 8. Asesoría Jurídica 02
 9. Oficina de Partes
- MVC/WCZ/NCA/JMS/CZB/czb